

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1

0000084

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de noviembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **FRUTELA C.A.** "en liquidación";

QUE la abogada Mariana Salas Bustos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0027 del 8 de enero de 1999 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **FRUTELA C.A.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 27 de Agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

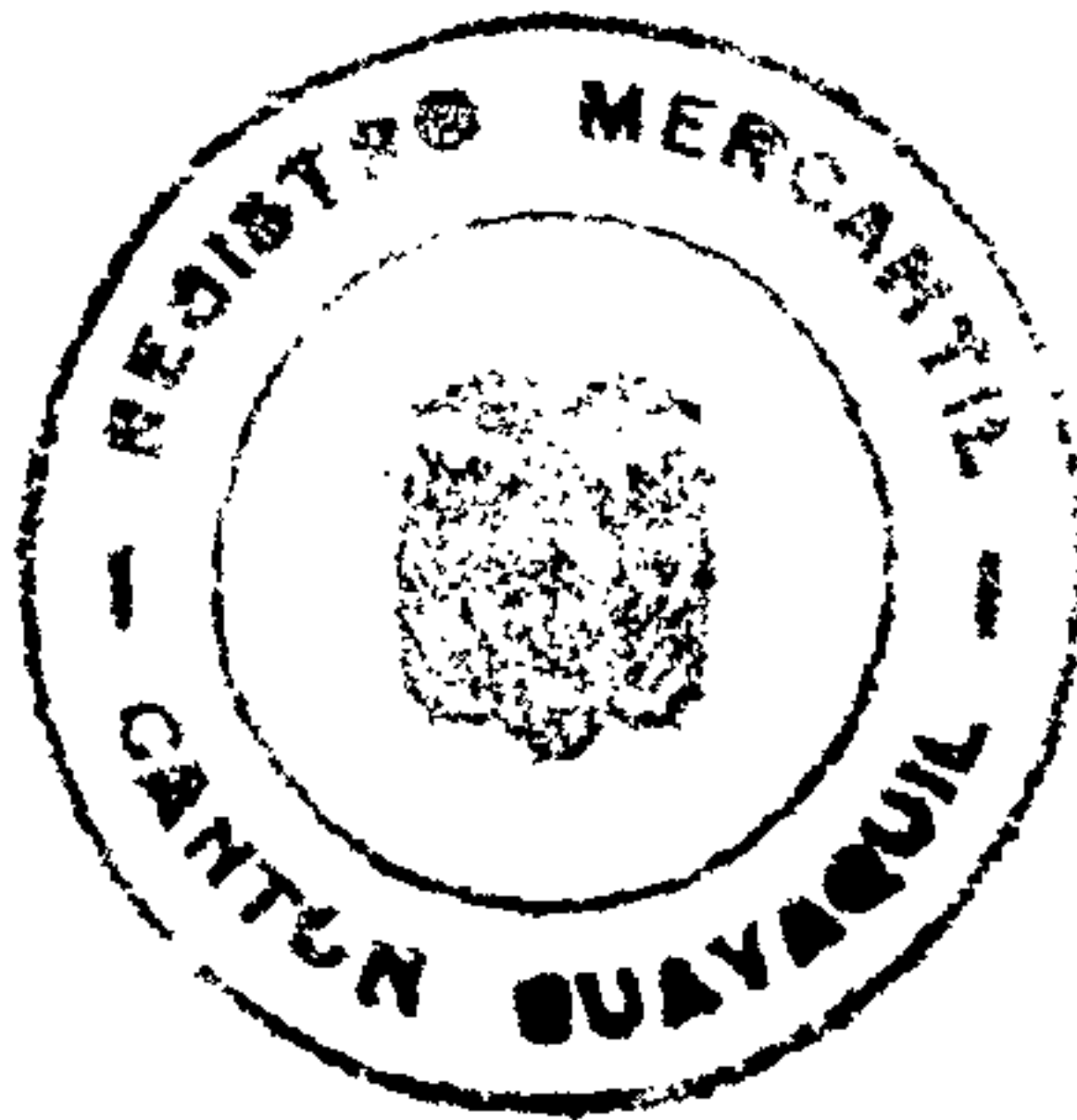
GEM/MAM
Exp. 65.534

Certifi-

C e : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 1.961, Número 179 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y a notada bajo el número 4.023 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 28.561 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno; y, a foja 517 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i dos de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil